Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2021-000234-00**
Demandante: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA - "FINANCIERA COMULTRASAN**
Demandado: **RICARDO SANTAMARIA MARTINEZ**

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA - "FINANCIERA COMULTRASAN", por intermedio de apoderado judicial, contra RICARDO SANTAMARIA MARTINEZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título valor objeto de la presente ejecución, -Pagaré No. 001-0054-003472330 en original-. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 045 Hoy 5 de mayo de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **4b202984da53dc3989e361902806fa2fae3f41e6dc7689290bf72ce979df5ca8**

Documento generado en 04/05/2021 01:31:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica